



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, 06 de julio de 2022, pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, para admitir o no, la respuesta del Curador Ad Litem. Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Daniela Gallón Zuluaga'.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 408

Primera instancia

Proceso: Declarativo – Reivindicatorio.

Demandante: Ximena Fernanda Velasco Tafur y otro.

Demandado: Yeimi Anaya Gueche y otros.

Radicado Nro. 76111310300320190005400.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Procede el despacho a decidir sobre la admisión de la contestación, que ha realizado el señor MARCO ANTONIO RIVERA ARAGON, quien actúa como Curador Ad Litem, de personas inciertas e indeterminadas con derecho sobre el inmueble dentro del proceso de la referencia.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 408 del 11/07/2022 Rad. 76111310300320190005400

El Curador Ad Litem, fue nombramiento mediante auto interlocutorio Nro. 301 del 19 de mayo de 2022, notificado el día 14 de junio de 2022 y dentro del término legal concedido radicó la contestación, por tal motivo, este despacho judicial encuentra ajustada a derecho su actuación y se procederá a su admisión.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la contestación a la demanda del Curador Ad-litem MARCO ANTONIO RIVERA ARAGON, de las personas inciertas o indeterminadas con derechos sobre el inmueble objeto de la litis.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 12 de julio de 2022, a las 8:00 a.m., en el Estado electrónico Nro. 093.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El señor Juez,

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ.

JLópez

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0339e148eb80e1a6e0e107487990b3ded5b9ec37d601b9940c802ec9e3440c17

Documento generado en 11/07/2022 09:05:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>